

EL CONCISO. en el número
de los días que se publican en el Censo de
los Censos el **SABADO 4 DE JULIO DE 1812.**

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

Día 3. Se dió cuenta de haber jurado la Constitución la junta Suprema de Censura y otras corporaciones. — La Regencia consultó favorablemente sobre la solicitud de los diputados de Asturias para que se eximieren de derechos 1600 cueros al pelo, que se remiten á un puerto de aquél principado para calzado de sus tropas. — Se aprobó la exención de derechos, y la proposición del Sr. Presidente que manifieste la Regencia qué derechos pagan los cueros, como géneros nacionales, en su traslación de un puerto á otro de la península, para dar sobre esto una regla general. — Se dió cuenta de haber nombrado la Regencia á consulta del consejo de Estado, para secretarios de este, al Sr. Luyando para los negociados de Estado, Guerra, Marina y Hacienda; y al Sr. Madrid Dávila para los de Gracia y Justicia, Propuestas y Gobernacion.

El general en jefe interino del 5º exército marqués de Monsalud avisó haber prestado juramento á la Constitución dicho exército en el campo de S. Antonio, inmediato á Badajoz, y que ordenadas dadas órdenes para que la vanguardia y 3^a division que se hallan en Castilla, le presten igualmente. — Se acordó se inserten en el diario de Córtes.

A la comision del Régimenento de la libertad de impresión, das listas de los papeles censurados, remitidas por las juntas provinciales y Suprema de Censura, según lo previsto por el Congreso. — Acerca de las desavenencias entre la junta de Censura de esta provincia y la Suprema, con motivo de la calificación del papel titulado *España vindicada*, su autor D. José Colón, de cuyas resultas los individuos de la provincial hicieron dimisión de su encargo; la comision del

Reglamento de libertad de imprenta opina: 1º que la Junta suprema de Censura no está autorizada para anular por sí las votaciones de las provinciales; 2º que la Censura en revista de la junta provincial sobre el papel *España vindicada*, no adolece del vicio de nulidad; 3º que no debe admitirse la dimisión de los vocales de la junta provincial. — Se aprobó.

El Sr. Canga Argüelles remite, acompañada de una exposición, la proclama que dirigió á los valencianos (Conciso de 22 de junio). — Se acordó que se haga mérito de ella en *el diario de Cortes*.

Continuó la discusion sobre el arreglo de Audiencias. — La comision presentó refundida la 2^a parte del artículo 30 concebida en estos términos: «quando tenga lugar la súplica de sentencia de vista confirmatoria de la de primera instancia, concurrirán para la revista y determinacion todos los ministros restantes de la Audiencia, incluso el Regente y un fiscal ó ambos, si no han sido partes en el negocio; y siempre deberá haber mayor número de jueces que los que fallaron en segunda instancia». — Despues de muy discutida fue aprobada. — Sr. Mexia: propuso dos adiciones. 1^a «cuya mayoría respecto á la segunda instancia será, á lo menos, de dos ministros.» — Aprobada. — Quedó pendiente la segunda.

Presentamos las dos siguientes cartas, que hemos prometido; no porque sean en si mismas muy interesantes, sino porque demuestran la opinião de los oficiales sobre el asunto. Que á Pepe, á Marmont, Jourdan, y Soult. A Soult, tal Corso y Berthier. Sabe engañar como áarchinos. — Por tierra, un caudillo inglés.

Y con efecto, en estos documentos se echa de ver la ignorancia de estos sapientísimos gabachos respecto á las intenciones y movimientos del lord Wellington: las pobres gentes no dan palotada en el particular, y tanto mejor! Quando le envian á Andalucía, él tiene sus miras, y en breve sus tropas en Castilla! — Madrid 28 de mayo de 1812. — Al Sr. mariscal duque

de Dalmacia. — Sr. Mariscal. — El rey recibe en este instante un pliego del Sr. Mariscal duque de Ragusa con fecha del 26, en el que le anuncia de una manera positiva que el lord Wellington se halla al N. del Tajo con todos su exército, fuera de la division de Hill, suponiendo como cierto el Mariscal que dentro de 8 días se hallará dicho exército inglés á su vista. Dos divisiones han pasado ya el Duero dirigiéndose á Zamora, à fin de apoyar el exército de Galicia que se dispone a marchar adelante. — (*Siguen números que se creen ser cifras.*) El rey está tanto mas seguro de creer que el Sr. Mariscal de Ragusa bien informado de la verdad de que la division del general Hill, que ha hecho la expedicion de los puentes de Almaraz, no estará sosteneda por otras tropas... (cifra) el equipage posible. Es muy importante que este general tome la correspondencia... (cifra) Los suplico tengais la confianza de mi alta consideracion. — El Mariscal del Imperio, Mayor general de S. M. C. — Jourdan.

-fllo 2º De José al mismo mariscal. — Madrid 28 de mayo de 1812. — Sr. Mariscal: os he escrito por duplicado con fecha del 26 manifestandoos hallarme sin noticias vuestas. El ultimo correo de Andalucía fue interceptado, y su escolta cogida entre Parla y Getafe. Siempre os he escrito que.... (cifra) Despues de la carta que recibí del mariscal duque de Ragusa con fecha del 26 de este mes, en la que manifestaba que.... (cifra). — Considerad, duque, el resultado decisivo que podrian tener de volver á atacar. Tened la bondad, Sr. Duque, de reiterar las órdenes mas vivas y absolutas.... (cifra). — Reforzad.... (cifra). que las circunstancias, en que os hallais, os lo podrán permitir: especialmente conviene apresurar la ejecucion con la mayor brevedad: agradeced mi afecto quedando vuestro afecto. — José.

Artículo comunicado.

Sr. Editor: Desde el principio de esta guerra hemos deseado las variaciones necesarias en nuestra ordenanza militar por parecernos imposible sin ellas el poder desterrar del todo los muchos vicios introducidos generalmente en nuestros exércitos, y particularmente en sus individuos. Obra era es-

ta que debieron haberla emprendido nuestros generales desde luego ; comunicandose by la cordando por escrito ó por comisionados ; sobre los principales puntos de ella ; y solio citando despues la aprobacion del gobierro : Otros achacaran á nuestros anteriores gobiernos este descuido imperdonable ; pero sea qual fuere el mas responsable á la nacion de los males causados por la tardanza , demoras el paraben por verga el pensamiento propuesto y admitido , y procuremos de todas maneras que esta obra se concluya pronto y bien.

Yo no querria lastimar á nadie con mis expresiones , ni mucho menos deseo que se me contemple ni aun por los preocupados ; con otras ideas que las de un verdadero español ; pero la causa es tan justa.... los males tan graves.... su remedio tan urgente sin embargo cendiré por ahora este papel á tres preguntas , para que las personas que han de intervenir en la comision de la Constitucion militar se las hagan á si mismos y se den la contestacion en su interior.

1^a. ¿Qué defiende la nacion española?

2^a. ¿Qué pierde el general español , qué el jefe y oficial subalterno , si los franceses (lo que Dios no permita) nos vencen , ó si nuestro gobierno se viese precisado , salver el poco fruto que se saca del valor y talento de nuestros generales , á echar mano de extranjeros que manden nuestros soldados ?

3^a. ¿Cómo se halla el reyno de viveres , dinero y armas ; y en qué estado su poblacion ?

A..A..A..P.G. Sr. Conciso. = La ligereza , inconsideracion , y.... con que el Redactor general inserta qualquiera especie ó noticia à titulo de *Calle ancha* ; gran razon para que por ella se considere un escritor exento de las leyes que dictan la razon , la prudencia , la circunspeccion bien entendida , &c. y que nunca debe perder de vista quien presenta al publico sus escritos ! dicha ligereza , repito , hace tiempo que está demostrada ; pero aunque hasta ahora no hubiera pruebas de ella , lo seria muy concluyente el haber dicho el Redactor general de 1º de julio que *El R. Obispo de Cuenca ha recibido por medio del Ejpecinado 80 duros de las rentas de su mitra* : pues lo que hay de cierto en el particular es ; que

el Sr. Obispo recibió una letra de 60 duros (no. 80), los 30 destinados para gastos del comisionado del Empecinado y otras letras de particulares; y los otros 30 (no. 80) para el Obispo: à lo qual se añade que por circunstancias que no es del caso mencionar, la letra no se ha hecho dinero, ni de consiguiente ha percibido nada de ella el Sr. Obispo. Ya ve Vd., Sr. Conciso, que es una friolera la diferencia entre lo que pasa y lo que cuenta el Redactor en su *Calle ancha*. ¡Conciencia ancha! (mas que la tal caña) sí que parece necesaria para arrojarse rá publicar tales artículos, y otros no menos donosos, y quedarse un hombre muy fresco! = V. P.

Cadiz 2. = Hemos visto cartas de Lóndres del 13 de junio, y añaden algo à lo que tenemos ya publicado sobre los asuntos del Norte.

En Finlandia se preparaba una expedicion rusa. = En Riga se había prohibido la extraccion de grano con motivo de la llegada, en pocas semanas, de 150 barcos de Memel, Pilau &c. Los dinamarqueses han embargado los corsarios franceses y tienen orden de restituir las propiedades á los suecos. = Se va haciendo saber al pueblo ruso lo que han hecho los *insurgentes* españoles, medida muy buena y que merecía practicarse con el pueblo aleman. Se observa en los periodicos franceses que Massena no se cuenta entre tantos mariscales ex-peninsulares, que van contentisimos al Norte, por haberse librado de la guerra de España.

Nada se sabia aun en Lóndres de paz entre Rusia y Turquía. = Los generales rusos Gersdorf, Welgaminow, Gammen, Sabelsky y Sorokin han sido nombrados comandantes de las divisiones 5^a, 32, 33, 35 y 36: los generales Repuin y Laskin mandan dos divisiones de caballería. Durante la ausencia de Barclay de Tolly quedaba encargado del ministerio de Guerra el teniente general príncipe Gortschakow.

= Nuestro famoso Mendez, el caraqueño, que dixo al público de Lóndres no haber habido terremoto en su país, pues tenía cartas de su gobicrno del 28 de marzo, sale ahora con la pamplina, en el *Morning-Cronicle*; que la fecha

seria equivocada y sin duda del 18!!... Lo hace saber asi porque conviene á su honradez, á su caracter, á su franqueza, rectitud &c. &c. ¿Qué dirá su monona, su gachona, su popona?...
o no que el virey de Panamá es Benito Pérez y fué recibido con aquel entusiasmo que es propio de leales españoles.

Los asuntos de Cartagena cada vez peor para los facciosos: han puesto en circulación hasta la cantidad de 200 pesos fuertes en papel moneda baxo las mas rigorosas penas contra quien no lo admite, é iban á acuñar moneda de cobre : la emigracion se aumentaba.

Se ha publicado hoy un BANDO en que se hace saber al público , que van á tomarse medidas de seguridad y comodidad en favor de los vecinos, á cuyas casas alcanzan las granadas.

Documento de rapiña imperial y real. = "Estando destinados por el decreto del Excmo. Sr. mariscal , general en jefe , de 15 de este mes , el trigo, cebada , centeno , maiz , legumbres secas y cualesquiera otros granos del secuestro imperial , para los almacenes de reserva ; todos los frutos propios al consumo de las tropas del secuestro provisional de vecinos de Cadiz , é Isla de Leon : los frutos procedentes de diezmos eclesiáticos , tercias , novenos , excusados &c. , y tambien los dichos frutos propios para el consumo de las tropas , con inclusion del vino , aceyte , bueyes , vacas , carneros , cabras &c. , correspondientes á bienes nacionales , sean obligados de admitir en descuento de la 2^a mitad de su contribucion , el importe de los frutos entregados con las formalidades que prescribe , y no mas. Lo comunico á Vms. para que dispongan el mas exâcto y puntual cumplimiento de estas disposiciones , baxo de responsabilidad personal , de que no se vexe á los administradores de rentas decimales , exigiéndoles mas que lo que por su caudal particular deban satisfacer , ni toque &c. Dios guarde &c. = Sevilla 21 de mayo de 1812. = El consejero de estado prefecto. = Joaquin Maria Sotelo. = Sres. Justicia y Municipalidad de

27

Partes telegráficos de la línea.

Dia 3. = Desde las 12 de ayer hasta las de hoy. = Los mismos trabajos. = La batería enemiga de S. Pablo ha hecho fuego á un bote que conducía leña; contestandole las cañoneras inmediatas á la batería de S. Pedro, y el cañonero español que cruza fuera del Puerto; también lo ha hecho á 12 acemilas que pasaban por la costa entre Rota y la Puntilla. = De Puerto Real á Chiclana 3 carros sin carga; de Chiclana á Puerto Real 1 coche con 2 oficiales, y 7 ordenanzas de caballería de escolta, y 3 carros con leña; de Puerto Real al Puerto 1 carro con soldados (al parecer enfermos) escoltados por 634 dragones, y 20 acemilas; de S. Lucar al Puerto 7 carretas con sacos, y al contrario 7 carros de municiones, y 20 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 3. = Desde las 12 de ayer hasta las de hoy han entrado: de la Coruña b. esp. *el buen Amigo* con hierro y correspondencia: de id. 2 id. con hierro uno, y otro en lastre otro: de Sta. Cruz de Tenerife gol. id. *el marqués de Someruelos* con tabaco y correspondencia: de Ayamonte y la Higuerita 4 bcos. cost. nac. con atún, paja y fruta: de Cork gol. port. *Minerva* con trigo: de Setubal 2 mcos. port. con cebollas y frutas.

TEATRO. = Hoy 4. = *La viuda generosa*, comedia en 3 actos. = *Danza asiática*. = *Saynete*. = A las 8.

Redactor general del 3 de Julio.

VARIEDADES. = (*Correo de la Coruña*.)

De nada sirve realizar fondos, sino se tiene el mayor cuidado en su distribución, y si al paso que se vela sobre los que manejan los caudales, no se procura que el público contribuyente se cerciore de que se destina á los fines que se le dice aquella parte de sus bienes, que él sacrifica en el altar de la patria.

8

IMPRESOS. = *Gaceta de la Regencia del 2.* = El gobierno británico, en virtud de nota pasada por el embajador conde de Fernan-Núñez, ha tomado á su cargo vestir, armar y equipar el regimiento español de *Húsares de Fernando VII*, de 600 plazas.

Diario mercantil del 2. = Las desgracias deben servirnos de lección: tiempo es ya de aprovecharnos de ellas. Al despertar de nuestro letargo nos hallamos solamente con buenos deseos, y con ellos solos no podíamos salvar la patria, que necesitaba hábiles caudillos. Pero los buenos deseos son como los granos de trigo, que sembrados y cultivados dan fruto abundante después de algun tiempo.

NOTICIAS. = (En el Conciso.)

CORREOS. = Para levante recogerá la correspondencia el dia 4 la goleta *Elisa*.

Para la *Havana* el 6 el bergantín *San Francisco Xavier*.

En la sesión del 10 invocó el Sr. diputado Arispe el derecho de igualdad entre los españoles de la península, y de ultramar &c. para proponer que se pidiera informe á la Regencia sobre una orden que el Consejo de Indias iba á expedir, limitando á once el nº de agentes de negocios de Indias. La orden de qué habló el Sr. Arispe solo es una ratificación de las reales cédulas dirigidas á las Américas en 15 de julio de 1778, en 21 de abril de 1795, y en 13 de setiembre de 1803, y está conforme con las ordenanzas aprobadas por el rey en 1795; segun todo se acredita en documentos que han presentado á S. M. los agentes de número, quienes hacen oblicación de sus títulos siempre que por ellos resulte vulnerada en solo un apice la inmortal Constitución. = Como amante de esta y de lo justo me intereso en que se rectifiquen las ideas que, con motivo de la proposición del Sr. Arispe, haya formado el público. = Cádiz 18 de junio de 1812. = P. U.

Imprenta de Don Manuel Ximénez Carreño, calle Ancha. el